



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002165

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: DANY



Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **DANY SUGEY MONSALVE CESPEDES**, identificada con Cédula **43.758.781**, Licenciada en Ciencias Sociales, quien viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Luis María Preciado, Sede Centro Educativo Rural El Aro del municipio de Ituango, plaza 0850500-002.

En razón de la situación que se viene presentando con la educadora **Monsalve Céspedes**, según comunicación del 26 de noviembre de 2018, remitida en representación de la comunidad educativa en especial de los padres de familia, quienes manifiestan el interés de que la Docente sea trasladada para otro municipio.

Declaran que la Señora Monsalve Céspedes carece de metodología y pedagogía, lo que está afectando significativamente el normal desarrollo de la actividad académica e interés por parte de los estudiantes para continuar asistiendo a clase, ocasionando con ello la disminución de la calidad de la educación en el Centro Educativo; igualmente, reportan que la educadora se ausenta de la institución con frecuencia y no cuida su forma de expresarse ante los alumnos.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **DANY SUGEY MONSALVE CESPEDES**, identificada con Cédula **43.758.781**, Licenciada en Ciencias Sociales, Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Luis María Preciado, Sede Centro Educativo Rural El Aro del municipio de Ituango, plaza 0850500-002; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

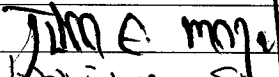
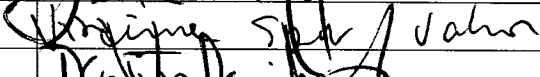
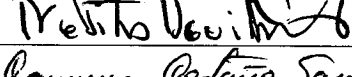

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		29/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			